



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALEA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693 - 2015-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Setiembre del 2015

VISTOS, el Oficio N° 291-2015-OCI-MPSM, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Oficio N° 004-2015-GM-MPSM, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe legal N° 179-2015-OAJ/MPSM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, el mismo que tiene como finalidad el de constituirse en instrumento que permita una adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como orientar sobre las herramientas de gestión que podrían implementarse al interior de las entidades del sector público.

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificado por el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 067-2009, la implementación del Sistema de Control Interno serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP versión II (...)"

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, y de proponer el apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar la utilización y gestión de Recursos del Estado, el desarrollo de las funciones de los empleados públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas al control interno, teniendo en cuenta que el control gubernamental es interno y externo, y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, comprendiendo las acciones de control previo, simultáneo y de verificación posterior; resulta necesario actualizar el Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarios para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que estará conformado por:

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693 - 2015-A-MPSM

Tarapoto, 10 de Setiembre del 2015

- | | |
|---|------------|
| ➤ Gerente Municipal | Presidente |
| ➤ Gerente de Desarrollo Social | Secretario |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ➤ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ➤ Jefe de la Oficina de Control Interno y/o representante | Veedor |



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el Comité de Control Interno se reunirá las veces que considere necesario, cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del referido Comité tendrían voz y voto; debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el citado Comité tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación.
- Realizar, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas (Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas, entre otros), el diagnóstico sobre el SCI-Sistema de Control Interno de la entidad.
- Coordinar las acciones para el proceso de implementación, así como informar sobre el seguimiento de los avances.
- Otras que determinen en sus reuniones.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJENSE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 304-2012-A/MPSM

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín,

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE

WGJ-A/MPSM
Sec
GM
OSD/GDS
GPP
OCI
ARCHIVO